Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

Proceso : Matrimonio civil No. 2023-00047-00
Contrayentes : Yenifer Barreto Soler y Mauricio Franco Londoño
Decisión : Admisión de demanda
Auto : interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirigen ante este Despacho los señores YENIFER BARRETO SOLER Y MAURICIO FRANCO LONDOÑO, para manifestar que desean contraer matrimonio civil, al tiempo que solicitan legitimar a su hijo común STYVEN FRANCO BARRETO.

Valorada la solicitud, observa el despacho que se allana a los requisitos generales de los Arts. 82, 84, del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 130 del C.C., este despacho tiene competencia para conocer de la misma al tenor de lo dispuesto por el Art. 17 en concordancia con el Art. 28 del ibídem., por lo cual, es procedente admitirla y ordenar se le imprima su trámite de ley. La parte demandante deberá aportar los registros civiles de nacimiento de reciento expedición.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SALENTO-QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de matrimonio civil, cuyos futuros contrayentes son YENIFER BARRETO SOLER Y MAURICIO FRANCO LONDOÑO, se admite la solicitud por lo señalado.

SEGUNDO: Se fija el 24 de julio del presente año a las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio solicitado, la cual se realizará con la presencia de los testigos CESAR AUGUSTO CANDAMIL PAREJA Y DIANA MARCELA ALVAREZ LOPEZ

TERCERO: Se ordena que previo a la celebración del matrimonio, la parte demandante, deberá aportar los registros civiles de nacimiento de reciente expedición.

CUARTO: Comuníquese a los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Junio 26-23
SECRETARIO